ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Leyes para la gente

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

BENEFICIOS

Más recursos económicos se entregan de manera directa a las Instituciones de Educación Superior. En ningún caso la asignación presupuestaria será inferior a la del año anterior.





Para garantizar una justa asignación de los recursos a las Instituciones de Educación Superior se considerará indicadores como: docencia, investigación, vinculación y eficiencia administrativa y financiera.

Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores emitirán títulos de tercer nivel, tras ser calificados por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces).





Los jóvenes del país tendrán más opciones de calidad para estudiar en Instituciones de Educación Superior técnica y tecnológica.



La participación de los estudiantes en las decisiones de las Instituciones de Educación Superior era de entre el 10% y el 25%. Se incrementó el rango; desde el 25% y 35%.

En caso de que los programas y carreras no cumplan con estándares de calidad se realizará una intervención parcial, evitando el cierre de la Institución de Educación Superior.

El
ante
conc
toma
gara
jóve

Las Instituciones de Educación Superior adjudicarán directamente becas, a por lo menos al 10 % de sus estudiantes regulares y los migrantes serán considerados para su otorgamiento. Al menos el 6 % de sus presupuestos se asignarán a becas para profesores.







Los títulos internacionales otorgados por Instituciones de Educación Superior avaladas en el país de origen y que sean comparables con los otorgados en Ecuador serán reconocidos. Únicamente para los casos de títulos doctorales o que tengan relación con la integridad de las personas se especificará requisitos adicionales



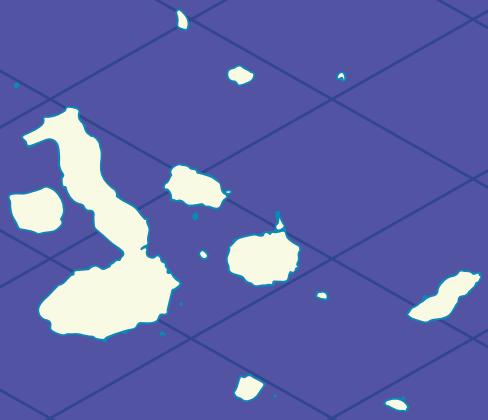
examen único, los ecedentes académicos y la dición socioeconómica se an en cuenta para antizar el acceso de los enes a Institutos de Educación Superior

Se implementarán programas de educación superior en modalidades a distancia, para los ecuatorianos en el exterior y retornados.







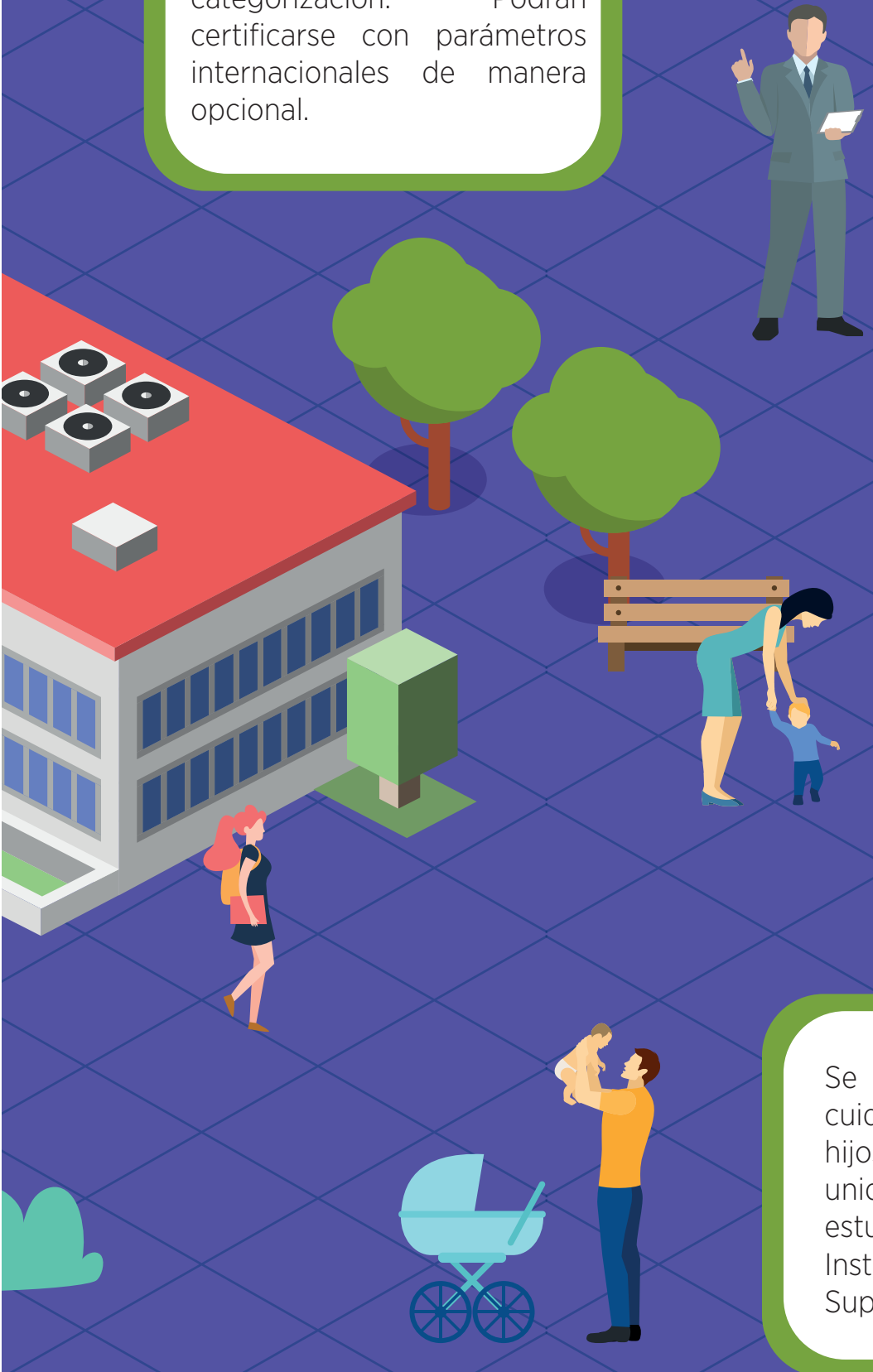


Se establece la desconcentración de la oferta académica. Galápagos tendrá oferta académica, según sus necesidades. Además se impulsará la creación de universidades y escuelas politécnicas para la provincia de Sto. Domingo de los Tsáchilas y la Región Amazónica, a través de una ley específica.



La Ley establece la reactivación de la Universidad Intercultural de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas Amawtay Wasy como institución pública.

Las Instituciones de Educación Superior serán acreditadas eliminando su categorización. Podrán certificarse con parámetros internacionales de manera opcional.



Se incorpora espacios de cuidado infantil para hijas e hijos de estudiantes, en las unidades de bienestar estudiantil de las Instituciones de Educación Superior.

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Leyes para la gente

DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

Piedrahita y 6 de Diciembre
Teléfono: (593)2399 - 1000
www.asambleanacional.gob.ec
Quito - Ecuador

/asambleanacional
@AsambleaEcuador
/asambleanacionalec
/asambleanacional